

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001-40-03-045-2020-00675-00

Se reconoce a las abogadas YAHJAIRA OROZCO MUÑOZ y KÁREN ALEJANDRA PIÑEROS MOLINA como apoderadas judiciales del ejecutado SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ PEÑA, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder.

Se recuerda a las citadas apoderadas judiciales el contenido del inciso 3º del artículo 75 del C.G. del P.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 300 del C.G. del P., téngase como notificado al demandado SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ PEÑA del mandamiento de pago librado en su contra, **a partir de la notificación de la presente providencia.**

Por Secretaría, contrólense, estrictamente, los términos que tiene el citado ejecutado para pagar la obligación o proponer excepciones de mérito.

Previamente a pronunciarse sobre la solicitud de terminación del proceso, se requiere al **apoderado de la parte ejecutante** para que acredite que cuenta con la facultad de **recibir**, tal como lo exige el inciso 1º del artículo 461 del C.G. del P..

Se pone de presente al demandado SERGIO ANDRÉS SÁNCHEZ PEÑA que la solicitud de terminación del proceso que presente, debe sujetarse a las formas propias del proceso ejecutivo, lo cual supone que observe el contenido del artículo 461 del C.G. del P.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21cf362aab8a8f03fbd8a5d14634177ad9a3d1df6d58aaccc4bc84f95cf0675d

Documento generado en 19/04/2021 05:13:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**